

Rio Gallegos, 7 de septiembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

El acta firmada el día 2 de julio del año 2.007, por los integrantes de la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector No Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la mencionada comisión fue convocada a los efectos de determinar los criterios de liquidación de las actas acuerdo suscriptas entre el CIN y la FATUN, de fecha 9 y 22 de mayo del año 2.007, por las que se establece el pago de una suma remunerativa y bonificable a partir del 1° de junio de 2.007, al personal reencasillado en la estructura del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) homologado por Decreto 366/06;

Que fueron determinados los criterios de liquidación para el personal reencasillado por Resolución 003/07-CS-UNPA, y para el personal que se encontraba subrogando cargos, siempre que éstos se encontraran expresados en la norma mencionada;

Que los criterios fijados motivaron el dictado de la Resolución 600/07-R-UNPA, por la que se instruyó al pago de las sumas establecidas por acta acuerdo;

Que los criterios de liquidación no incluían al personal que se encontraba ocupando cargos extraescalafonarios;

Que la equiparación de la remuneración de dichos cargos a la estructura salarial del C.C.T., se encuentra expresada en la Ordenanza 093, que establece los cargos de la estructura orgánica administrativa funcional de la Universidad;

Que por lo anterior, debe establecerse la liquidación, para el personal que se encuentra ocupando cargos extraescalafonarios en este Rectorado, de las sumas otorgadas por las actas acuerdo citadas, a partir del 1 de junio de 2.007;

POR ELLO:

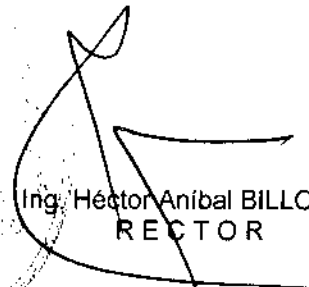
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el personal designado en cargos extraescalafonarios dependiente de éste Rectorado, percibirá las sumas remunerativas y bonificables establecidas en las actas acuerdo suscriptas entre el CIN y la FATUN, de fecha 9 y 22 de mayo de 2.007, a partir del 1° de junio del corriente año.

ARTICULO 2°: AFECTAR el gasto resultante de lo establecido en el artículo primero, al Programa 01 – Actividades Centrales -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Actividad 2 – Apoyo Administrativo – Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional – Inciso 1.1. – Personal Permanente – Presupuesto 2.007.

0035

ARTICULO 3°: TOMEN RAZON Secretarias de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Recursos Humanos, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION **N°** **935** **-2007.-**